



Resolución de Alcaldía N.º 094-2026/MPSM

San Marcos, 29 de mayo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe N°030-2026-MPSM/GM, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°233-2026-GIDT/MPSM, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N°082-2026-SGEO/MPSM, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por Sub Gerente de Ejecución de Obras; el Carta N°12-2026-IO/HRAL/MPSM, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, señala que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la **Directiva N° 017-2023-CG-GMPL – “Cierre y Liquidación de Obras Públicas”**, publicada en el diario oficial El Peruano, en su numeral **7.4.1 – Comité de Culminación y Liquidación de la Obra**, se establece que la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N°12-2026-IO/HRAL/MPSM, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Inspector de Obra, el Ing. Henry Rafael Alvites López, donde señala que: *“la fecha las metas físicas de la IOARR con CUI No2698158 han sido culminadas en su totalidad además de no existir pagos pendientes de órdenes de compra y/o servicios, en tal sentido se solicita realice el trámite correspondiente a la recepción de obra. Se adjunta registros de asiento de cuaderno de obra digital”*;

Que, el Informe N°082-2026-SGEO/MPSM, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por Sub Gerente de Ejecución de Obras, el Ing. Wilson Albrto Romero Becerra, donde indica que: *“en virtud de la Carta presentado por el Ing. HENRY RAFAEL ALVITES LOPEZ - INSPECTOR DE OBRA, solicitamos la Conformación de Comité de Recepción de Obra de la IOARR denominada: “REPARACIÓN DE SUPERFICIE*



Granero del norte

Resolución de Alcaldía N.º 094-2026/MPSM

San Marcos, 29 de mayo de 2026.

DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO – MILCO – MARIA VILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS CRUCE MARIA VILCA) DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2698158, mediante acto resolutivo. Se informa que la Obra en mención se ha desarrollado y culminado al 100% el 02 de marzo del 2026, de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico, a la vez comunicamos el cierre de actividades según consta en los Registros de Asientos de Cuaderno de Obra Digital - Culminación de la Obra, del cual se adjunta la documentación de sustento para realizar el trámite de Recepción de Obra";

Que, acorde al Informe N°022-2026-SGEO/MPSM, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por Sub Gerente de Ejecución de Obras, Ing. Wilson Alberto Romero Becerra, se establece: "en virtud del Informe presentado por el Inspector de Obra, Arq. ALEX ROJAS BUENO, solicitamos la Conformación de Comité de Recepción de Obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO – MILCO – MARIA VILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS CRUCE MARIA VILCA) DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2698158, mediante acto resolutivo. Se informa que la Obra en mención se ha desarrollado y culminado al 100% el 19 de enero del 2026 de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico, a la vez comunicamos el cierre de actividades según consta en los Registros de Asientos de Cuaderno de Obra Digital - Culminación de la obra, del cual se adjunta la documentación de sustento para realizar el trámite de Recepción de Obra.";

Que, el Informe N°233-2026-GIDT/MPSM, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ing. Henry Rafael Alvites López, donde en sus conclusiones manifiesta: "-Se solicita se realice la DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION conformado por miembros de la entidad de la MPSM, Residente de Obra, e Inspector De Obra. - Notificar a los miembros del comité para iniciar con el proceso de RECEPCION DE OBRA de a IOARR: "Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", CON CUI: N° 2698158. Se anexa propuesta de integrantes del comité de recepción del área de infraestructura:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DE CIP	CONDICIÓN
Ing. Wilson Alberto Romero Becerra	Subgerente de obras GIDT	54832	Presidente
Ing. William Edwin Martos Siccha	Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras	325520	Miembro
Ing. Miguel Chavez Cuenca	Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública	268004	Miembro
Ing. Henry Rafael Alvites López	Inspector de Obra	186231	Miembro
Ing. Yuber Neelson Llerena Saldaña	Residente de Obra	57408	Miembro

Además, se DESIGNARÁ al menos a 01 contador público colegiado como miembro";

Que, mediante el Informe N°030-2026-MPSM/GM, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, indica que: "remite la solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la designación del comité de culminación y liquidación de obra de la a IOARR: "Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", con CUI N° 2698158, con la finalidad de que se emita el acto



Resolución de Alcaldía N.º 094-2026/MPSM

San Marcos, 29 de mayo de 2026.

resolutivo pertinente en el marco de lo consignado en la Directiva N°017-2023- CG/GMP: [...] La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente [...]” Finalmente, se recomienda que cuente con informe legal respectivo y que una vez emitido el acto resolutivo se derive directamente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial para que se continúe con el trámite administrativo pertinente.”;

Que, mediante el Proveído de Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2026, se deriva a Secretaría General, para su atención y se designa al **CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez** con cargo de Gerente Municipal – Contador Público Colegiado – CPC N° 12-1404;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva antes citada, corresponde al Titular de la Entidad formalizar, mediante el acto resolutivo correspondiente, la designación del referido Comité, asegurando que sus integrantes acrediten la condición de profesionales debidamente colegiados y habilitados, conforme se desprende de los documentos e informes técnicos que anteceden;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR: "Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", con CUI N° 2698158, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- **Ing. Wilson Alberto Romero Becerra** – Subgerente de Obras GIDT – CIP N° 54832 – **Presidente.**
- **Ing. William Edwin Martos Siccha** – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras – CIP N° 325520 – **Miembro.**
- **Ing. Miguel Chavez Cuenca** – Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública – CIP N° 268004 – **Miembro.**
- **Ing. Henry Rafael Alvites López** – Inspector de Obra – CIP N°186231 – **Miembro**
- **Ing. Yuber Neelson Llerena Saldaña** – Residente de Obra – CIP N°57408 – **Miembro.**
- **CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez** – Contador Público Colegiado – CPC N° 12-1404 – **Miembro.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité designado cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL y demás normativa aplicable, siendo responsables del proceso de culminación y liquidación técnica y financiera de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución de Alcaldía N.º 094-2026/MPSM

San Marcos, 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4. S.G. de Obras
5. S.G. de Supervisión y Liquidación de Obras
6. Ud. Mantenimiento de Infraestructura Pública
7. Inspector de Obra
8. Residente de Obra.
9. Portal

C/c:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral